

BALANCE SOBRE INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, 1º SEMESTRE DE 2011

Temas destacados del semestre

- Aprobación, publicación y entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería.
- Inmigración y elecciones municipales
- Nuevos ayuntamientos y Reglamento de Extranjería
- Restricciones a la libre circulación en el espacio Schenguen
- Medios económicos para entrar en España
- Inmigración y emigración de profesionales cualificados
- Acuerdo de aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.
- Situación de los CIES
- Distribución del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes para 2011
- Nacionalismos europeos
- Evolución de la población extranjera.
- Impacto de la crisis económica, tasas de paro, y afiliación a la Seguridad Social.
- Resoluciones de la Dirección General de Registros y del notariado sobre nacionalidad y efectos
- La Ley de Memoria Histórica.
- Reglamentos y Directivas de la UE
- Asilo por motivo de género
- Otras sentencias con fondo de racismo
- Percepciones fantasmagóricas sobre la inmigración. Formas de xenofobia y racismo popular

INTRODUCCION

Este semestre ha estado marcado por dos grandes temas. Por un lado, por las elecciones municipales, donde por primera vez, aunque con grandes límites, se reconocía el derecho al voto activo a un número limitado de personas extracomunitarias, mediante la aplicación de los acuerdos de reciprocidad. Por otro lado, por la fase final de la aprobación del nuevo Reglamento de Extranjería, con la publicación, primero, del borrador y las diversas aportaciones hechas por organizaciones diversas y por el Informe del Consejo de Estado y, posteriormente, por la publicación del texto definitivo y su entrada en vigor el 30 de junio

1, Aprobación, publicación y entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería. Con un año de retraso sobre el tiempo previsto en la Ley 2/2009, en el BOE de 30 de abril de 2011 se publicó el Real Decreto 557/2011, Reglamento de Extranjería. La entrada en vigor del texto se ha producido el 30 de junio de 2011.

El Reglamento adapta y concreta la Ley de Extranjería en vigor desde diciembre de 2009. Consta de 266 artículos, divididos en XVI títulos, 25 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, 3 disposiciones finales y 1 derogatoria única.

Según la exposición de motivos, este nuevo Reglamento pretende:

- Consolidar un modelo basado en la regularidad y vinculado al mercado de trabajo.
- Fomentar la integración y la igualdad de derechos y deberes, fortaleciendo la integración y la cohesión social, en un contexto de diversidad cultural, desde la lógica de la igualdad de derechos y deberes.
- Reforzar la colaboración con las administraciones autonómicas y locales. Pone énfasis en los informes: esfuerzo de integración en el ámbito de la renovación de los permisos; el de vivienda para la reagrupación familiar; y el de arraigo social para la

- obtención del permiso de residencia inicial.
- Adaptarse al nuevo ciclo migratorio, que permita la atracción de investigadores y personal altamente cualificado.
- Garantizar la movilidad y el retorno voluntario y ordenar como se puede regresar sin pérdida de la antigüedad en los permisos que se disponían antes de la partida.
- Reordenar los procedimientos de extranjería para mejorar la gestión, la seguridad jurídica y la incorporación de nuevas tecnologías.

Algunas cuestiones a destacar

En lo que hace a la colaboración entre administraciones públicas, **el tema de los informes**. Antes, con la anterior ley y su reglamento de aplicación, se manejaban dos informes cuya elaboración correspondía a los ayuntamientos: el de arraigo social y el de vivienda para la reagrupación familiar. Ahora, se amplían los informes y, en principio, su elaboración corresponde a la Comunidad Autónoma, institución que, de forma expresa y notificada a la Secretaría de Estado para Inmigración, podrá delegar en los ayuntamientos.

La Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Gobierno Vasco, mediante una nota publicada el 30 de junio, de que el Gobierno vasco había llegado a un acuerdo con EUEDEL, por lo que los informes de arraigo social y adecuación de vivienda se continuarán gestionando y emitiendo por los ayuntamientos de Euskadi. Los informes de esfuerzo de integración se gestionarán y emitirán por la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Gobierno vasco. Estas medidas tienen un carácter transitorio, hasta que tomen una decisión definitiva.

Por lo tanto, se mantienen los informes anteriores, los de arraigo y vivienda para la reagrupación, y se le añaden los de esfuerzo de integración en el marco de las renovaciones de las autorizaciones de residencia que no cumplen con los requisitos básicos para renovar. También se añade un nuevo informe de vivienda por reagrupación, en el caso de que al renovar los permisos de residencia hubiese habido cambio de domicilio. Y al anterior se le suma el informe de escolarización de los hijos reagrupados en edad escolar, cuando corresponda renovar los permisos. Por lo tanto, tenemos los siguientes informes:

1. El de arraigo social. Emisión a cargo de los ayuntamientos
2. El de vivienda para reagrupación familiar. Emisión a cargo de los ayuntamientos
3. De nuevo el de vivienda si en el momento de renovar un permiso por reagrupación familiar se ha cambiado de domicilio. Emisión a cargo de los ayuntamientos.
4. El de esfuerzo de integración en el marco de las renovaciones de los permisos de residencia y cuando no se cumplan los requisitos básicos para renovar. Emisión a cargo de la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco
5. El de escolarización de los hijos a la hora de renovar los permisos de residencia de hijos reagrupados en edad escolar. No se sabe quien lo emite.
6. El de escolarización para la renovación de la residencia de los hijos de extranjeros no nacidos en España, que hayan adquirido la residencia por estancia superior a dos años, en el marco del apartado residencia de hijos de residentes. No se sabe quien lo emite.

En cuanto a la gestión del **catálogo de actividades de difícil cobertura**, que está prácticamente cerrado desde el tercer trimestre de 2008, se cierra más la puerta a la posibilidad de acceder a una oferta mediante certificación del servicio público de empleo, al posibilitar que estas se cubran por trabajadores que ya se encuentra en el mercado de trabajo nacional, y que pueden satisfacerlas mediante acciones formativas.

En la **estancia por estudios**, a la hora de renovar, se utilizan los mismos plazos que en el resto de los permisos, es decir, sesenta días antes y, lo que es nuevo, noventa días posteriores. Hay una

equiparación en el procedimiento. También se amplía la posibilidad de trabajar, con la correspondiente autorización, en actividades por cuenta propia. Se promueve la movilidad en el ámbito de la Unión Europea y los estudios de especialización en el ámbito sanitario tienen una regulación específica.

Los permisos para **investigadores y personal altamente cualificado** son nuevos. Es lo que el Gobierno suele denominar como nuevo ciclo migratorio. Se quiere atraer mano de obra altamente cualificada y para investigación. Que se consiga o no, dada la gran competencia existente entre estados, es harina de otro costal. Habrá que esperar tiempo para ver como evolucionan estos permisos.

En cuanto a la **residencia temporal** se fijan y concretan más que antes los medios económicos que hay que acreditar para obtener una residencia no lucrativa

En la **reagrupación familiar**, se incluye a la persona que mantenga con el reagrupante una relación de afectividad análoga a la conyugal, lo que aquí se suele denominar parejas de hecho. Se precisan las cantidades o medios suficientes para reagrupar que tiene que disponer quien reagrupa. También se precisa algo más el apartado de residencia independiente de los familiares reagrupados.

En el **ámbito laboral** se precisan los medios económicos que debe acreditar un empleador y queda claro el principio de que para que el permiso entre en vigor tiene que haber afiliación y alta en la Seguridad Social.

En la **residencia de larga duración**, lo que antes era el permiso permanente, se distinguen dos permisos: el de larga duración normal y el de larga duración U.E., y se precisa algo más el tema de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea de esta modalidad de permiso. Se facilita la recuperación del permiso a las personas que hubiesen retornado a su país de origen

En cuanto al **arraigo**, se modifican las condiciones para el **arraigo laboral**. En lugar de un año de relación laboral, se tendrán que acreditar seis meses. En el **arraigo social** también hay modificaciones: se admiten las solicitudes iniciales como trabajadoras discontinuas en el servicio doméstico, es decir, con varios contratos a tiempo parcial, cada uno de ellos de como mínimo un año, que sumen un mínimo de 30 horas semanales, percibiendo un salario que no puede ser inferior al salario mínimo interprofesional. Se introduce un elemento muy problemático, aunque de momento no afecte: por Orden Ministerial se podrá exigir la aplicación del criterio de la situación nacional de empleo, lo que en la práctica significaría, si alguna vez se aplicase, que los contratos de trabajo se tendrían que atener a lo especificado en el catálogo de actividades de difícil cobertura. También cabrán los contratos a tiempo parcial en el sector agrario. En lo que hace al denominado **arraigo familiar**, el progenitor o la progenitora de un menor de nacionalidad española, podrá obtener el permiso de un año. Los mismo cuando se trate de hijos de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles.

Se modifica la regulación del **retorno voluntario**, en lo que hace al regreso a España una vez finalizado el plazo de no regreso. Para la solicitud de regreso, con oferta de empleo, no se tendría en cuenta la situación nacional de empleo. Se amplía la previsión a quienes haya vuelto a su país de origen al margen de un programa de retorno voluntario, pero, como los anteriores, estarán obligados a entregar la tarjeta de identidad de extranjero en el consulado de España que corresponda y a respetar el plazo de no regreso de tres años

En cuanto a la autorización de residencia para las **víctimas de violencia de género** en situación irregular, por un lado, la autorización provisional se amplía a trabajo y residencia por circunstancias excepcionales (antes solo se concedía residencia), desde que se haya dictado orden de protección o haya un Informe del Ministerio Fiscal que aprecie la existencia de indicios de violencia de género.

Si tiene hijos menores, estos adquieren el mismo permiso. Una vez finalizado el proceso penal, y si hubiere sentencia condenatoria del agresor, la autorización de residencia y trabajo será por cinco años. Lo mismo para los hijos menores. Si la denuncia se interpone en la policía, se inicia un procedimiento de expulsión, que queda en suspenso hasta la finalización del proceso penal. Si, como hemos dicho antes, hay sentencia condenatoria del agresor, habrá permiso de trabajo y residencia por cinco años y se retira la orden de expulsión. Si no hubiere condena, no hay permiso y sigue el procedimiento de expulsión.

En lo que hace a las víctimas de **trata de seres humanos**, se establece un período de restablecimiento y reflexión, de al menos treinta días, para que la extranjera pueda restablecerse y decidir si colabora con las autoridades en la investigación del delito. Si se determina la exención de responsabilidad, se informa a la víctima de que puede solicitar una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales. Se da traslado a la Secretaría de Estado. Si la resolución es favorable el permiso de trabajo y residencia es de cinco años. Cabe también el retorno asistido al país de procedencia Si la víctima es menor de edad, interés superior del menor. Cabe la derivación a recursos específicos para víctimas de trata, por razones de protección o asistencia especializada

En los **menores de edad no acompañados**, la determinación de la edad estará bajo la dirección del Ministerio Fiscal. Se fija la posibilidad de intervención del representante del menor. Si es menor de 16 años puede nombrar un defensor judicial, entendiéndose que el mayor de 12 años puede tener juicio suficiente. El Registro de Menores no acompañados estará coordinado por la Fiscalía General del Estado.

Aunque el Reglamento concreta la Ley y trata de ser prolijo, hay cuestiones que van a necesitar ser interpretadas mediante circulares. A primeros de julio de publicaron cuatro, que las comentaremos el semestre siguiente. Lo previsible es que haya más. Por otro lado, los aspectos prácticos, cómo se harán las cosas en la Oficina de Extranjería de Gipuzkoa, habrá que ir viéndolos en el tiempo. A pesar de que las normas son comunes, al final, cada Oficina es muy suya, y no queda más remedio que tenerlo en cuenta. En el balance del segundo semestre podremos decir algo al respecto.

Para completar este punto añadimos **dos anexos**: un resumen práctico de las novedades, centrado en lo que suelen ser las necesidades más concretas de la gente y hecho desde la Oficina de Información de SOS Racismo de Gipuzkoa; la valoración y propuestas al borrador del Reglamento, que se hizo como Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español.

2, Inmigración y elecciones municipales.

Por primera vez, personas extranjeras provenientes de países extracomunitarios han votado en unas elecciones municipales.

De los nuevos electores potenciales, 757.495 comunitarios en el conjunto del Estado y 350.135 extracomunitarios, se inscribieron en las listas 473.748 personas, 422.488 comunitarias y 51.260 extracomunitarias.

En la CAPV se inscribieron 6.920 personas, 5.831 comunitarias y 1.089 extracomunitarias.

En Gipuzkoa se inscribieron 2.282 personas, 2.040 comunitarias y 242 extracomunitarias. Las personas inscritas en Gipuzkoa provenían de:

Austria	6
Bélgica	34
Bulgaria	51

Dinamarca	9
Finlandia	5
Francia	351
Grecia	7
Hungría	3
Irlanda	43
Italia	242
Holanda	34
Polonia	36
Portugal	474
R. Unido	192
Alemania	233
Rumanía	286
Suecia	13
Letonia	7
Estonia	1
Lituania	3
R. Checa	6
Eslovaquia	4
Bolivia	20
Colombia	78
Chile	8
Ecuador	108
Paraguay	2
Perú	25
N. Zelanda	1

¿Se inscribieron pocas personas, o era normal que así fuese?

A nuestro juicio, y a la vista de la experiencia de otros países, el número de personas inscritas, relativamente bajo, entra dentro de los parámetros normales. No nos parece muy adecuada la comparación que un medio de comunicación hacía entre el desapego de la política de una parte grande de la población española, con la baja inscripción de inmigrantes en las listas electorales.

Las causas del desapego o del distanciamiento de la política de la población española poco tienen que ver con las que han motivado una inscripción, a primera vista baja, de las personas extranjeras comunitarias y extracomunitarias procedentes de países con acuerdos de reciprocidad.

Desde que la Constitución fue aprobada en 1978, las personas con nacionalidad española han tenido reconocido el derecho a votar en todo tipo de elecciones municipales, autonómicas, generales y europeas. No ha sido el caso de la población extranjera afincada en España. Hasta 1992, año en que España pasó a formar parte de la Unión Europea, las personas extranjeras comunitarias no tenían derecho a votar y ser votadas en las elecciones municipales y europeas. De hecho, ese año se reformó la Constitución para que fuese conforme a los Tratados de la Unión. La redacción dada al artículo 13.2 en el año 1978 no reconocía el derecho al voto pasivo. Ese derecho se reconoció a partir de la reforma, la única reforma de la Constitución, en el año 1992.

La población de nacionalidad española está automáticamente inscrita en el censo y en las listas electorales. No ocurre lo mismo con la población extranjera que potencialmente tiene derecho a votar y a ser elegida en las elecciones municipales. Tienen que solicitar expresamente su inclusión, acudiendo al ayuntamiento. Tienen, por tanto, que hacer personalmente el trámite administrativo de incluirse en las listas. ¿Cuántos huecos habría si ese trámite tuviese que ser hecho por las personas que tienen nacionalidad española?

En los países en los que periódicamente se celebran elecciones, se suelen dar tres tipos de situaciones. Hay países en los que el voto es obligatorio, y no ir a votar se sanciona con una multa. En otros, como en España, aunque la inscripción en el censo electoral y en las listas es automática, el voto no es obligatorio. Votar o no votar es una decisión personal, y las dos son igualmente legales. En otros, como en los Estados Unidos de América, para poder votar hay que hacer el esfuerzo de inscribirse en las listas electorales. Aquí, ese esfuerzo de inscripción solo se exige a las personas extranjeras. En los Estados Unidos las tasas de abstención suelen ser muy altas, y en parte son debidas a que muchas personas que tendrían derecho a votar ni siquiera están inscritas en las listas. Esto ha afectado de manera muy importante a la minoría negra, y de ahí el gran esfuerzo por parte del movimiento de derechos civiles por hacer entender la utilidad de la inscripción. Por lo tanto, no nos extrañe que alguien que ha estado excluido del derecho de voto durante un montón de años, vea con una cierta distancia lo que ahora se le dice: inscribese usted, y que le cueste dar el paso de hacerlo.

Las personas extranjeras, especialmente las extracomunitarias, durante muchos años han estado excluidas del derecho a votar, situación que persiste para la mayoría de ellas, pues no olvidemos que es una minoría la que pudo ejercer ese derecho el pasado mes de mayo. Y además de forma incompleta, dado que en nueve de los diez acuerdos de reciprocidad firmados, solo se reconocía el derecho de voto activo, y no el pasivo, es decir, el derecho a elegir pero no a ser elegido.

Las personas extranjeras no comunitarias residentes aquí han desarrollado su vida al margen del derecho a votar en las elecciones municipales. Para muchas de ellas, las cosas eran y siguen siendo así. Por lo tanto, hay que romper ese tabú y empezar a pensar que no tienen por qué ser así, que la vida no tiene por qué seguir funcionando sobre la base de su exclusión de la política en el ámbito de la ciudad, que no hay por qué esperar hasta la adquisición de la nacionalidad por residencia para empezar a ejercer un derecho, aunque sea limitado. Y para ello será necesario ir más allá de los acuerdos de reciprocidad, y poner en primer plano la reivindicación de la reforma del artículo 13.2 de la Constitución, basando el derecho de voto en la residencia aquí.

En el caso de las personas de nacionalidad española puede darse el alejamiento de la práctica del voto, el no ejercicio de un derecho reconocido. El caso de las personas extranjeras es distinto, es el de alguien que habiendo estado excluido del derecho, y que ha organizado su vida al margen de él, tiene que convencerse de que puede empezar a ejercitarlo, aunque sea parcialmente. No es lo mismo.

Como señalaba el sociólogo Antonio Izquierdo; “Esta claro que no es lo mismo querer inscribirse que conseguirlo. Así que la baja tasa de inscripción no mide el deseo, la intención o la conducta electoral. La insuficiencia de inscritos refleja el déficit de nuestro trabajo en favor de la inclusión política de los extranjeros, pero no necesariamente su escaso interés por participar”

Algunas cuestiones sobre los resultados

Nos detenemos en lo que más puede afectar a la cuestión de la inmigración y extranjería, que tiene una muy importante dimensión estatal, pues es en el marco del estado donde se deciden las grandes líneas de actuación.

Lo primero a resaltar, la victoria del Partido Popular, que saca una diferencia de más de dos

millones de votos al PSOE. EL PP va a gobernar la mayoría de la Comunidades Autónomas y la mayoría de los ayuntamientos. En otros ayuntamientos su presencia puede ser un condicionante. No sabemos que ocurrirá en las próximas elecciones generales, pero su victoria entra dentro de lo muy probable.

En el PP han convivido un discurso abiertamente de extrema derecha sobre la inmigración, con otro más moderado. Hacer discursos contradictorios, atrapatodo, suele ser un rasgo, entre otros, de las organizaciones populistas. En cualquier caso, y a nuestro juicio ello es muy importante, el discurso más derechista ha sido explícitamente apoyado por la dirección de ese partido. Ninguno de sus dirigentes lo ha desdicho o ha mostrado la menor reticencia.

El discurso más derechista lo ha desarrollado en Cataluña, donde competía con PxC en una franja del electorado más xenófobo. En el discurso del PP aparecían de forma destacada temas tales como: la inseguridad ciudadana imputada a la inmigración; las expulsiones automáticas a quienes cometan delitos; la prioridad nacional llevada a ámbitos tales como las plazas de guardería; la contraposición entre las prestaciones sociales, diciendo cosas como que las viudas autóctonas cobran pensiones bajas porque no hay dinero, pues ese dinero se gasta en pagar prestaciones a las personas inmigrantes; la negativa a empadronar a extranjeros en situación administrativa irregular; la exigencia de que los informes municipales en materia de arraigo social y vivienda para la reagrupación familiar fuesen vinculantes, con aplicación de los reglamentos municipales de civildad (en caso de tres faltas informe negativo); ideas racialistas, como que los inmigrantes, por su condición de tales, y distorsionando la lectura de informes médicos, son portadores de enfermedades infecciosas que aquí ya se habían erradicado.

La punta de lanza de todo ese discurso ha estado en Badalona, con García Albiol como cabeza de lista, procesada por sus declaraciones xenófobas. Pero tampoco se han quedado atrás Alicia Sanchez Camacho y Alberto Fernandez, cabeza de lista en Barcelona,

Nos parece relevante que el partido de extrema derecha PxC, Plataforma per Catalunya, dirigido por un ex militante de Fuerza Nueva, haya obtenido un magnífico resultado en Cataluña. Aunque con algunos votos menos que en las elecciones autonómicas (65.524 votos), ha aumentado considerablemente el número de concejales, 67 en total, de los cuales, 47 en Barcelona, 9 en Tarragona 7 en Girona y 4 en Lleida, con respecto a los que tenían en 2007. Tienen concejales en ayuntamientos como Vic, el Vendrell, Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, L'Hospitalet, Mataró, Sant Feliu de Llobregat, Salt. Este partido entra en ayuntamientos del cinturón industrial de Barcelona.

Otras candidaturas de extrema derecha, con un discurso abiertamente anti inmigrante han entrado en dos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en Alcalá de Henares y en Galapagar. En la primera se presentaban bajo la denominación España 2000, y en la segunda como Iniciativa Habitable. España 2000, que en Alcalá de Henares, tercera ciudad de la Comunidad de Madrid obtuvo 4.400 votos, también presentó candidaturas en la Comunidad de Valencia, donde obtuvo 12.200 votos.

Aquí, aunque con un tono más moderado que en Cataluña, los aspectos más derechistas del discurso del PP en lo que hace a la inmigración se han concretado en tres temas: la ubicación de las mezquitas, la inseguridad ciudadana y el tiempo de empadronamiento para percibir prestaciones sociales.

En el tema de las mezquitas (Gazteiz y Bilbao), han apoyado las reivindicaciones del grupo de ciudadanos que se oponen a su construcción. No han puesto en primer plano el derecho constitucional que les asiste a las personas que profesan la religión musulmana a disponer de locales donde pueden ejercer su culto. Han puesto en primer plano el fantasma de la seguridad, sobre todo

si el local a abrir se prevé que sea algo más que un sitio para rezar, algo que también tenga que ver con centro cívico o cultural. Se ha colocado constantemente al lado de las personas que manifiestan unos prejuicios más arraigados, y ha utilizado el tema del supuesto vacío legal sobre las características que deben tener ese tipo de locales.

En Gipuzkoa no se ha planteado este tema, pero puede plantearse en el futuro inmediato. El 21 de mayo, Javier Abdul Haqq Salaberria, declaraba en una entrevista que en Euskadi son 30.000 musulmanes y que después de las elecciones tenían intención de hablar con EUDEL porque ellos también son Gipuzkoa. Y planteaba que los más jóvenes, quieren construir “centros culturales islámicos gestionados por ellos mismos...Centros que tengan un oratorio, si, pero también espacios para la fiesta, la charla, la buena mesa y el intercambio de ideas y amistades”. A la vista de la experiencia de Bizkaia y Araba, y la más amplia de Cataluña, convendría ir pensando como responder, pues siempre podrá haber vecinos más o menos airados que manifiesten su oposición, y partidos políticos que les apoyen, aunque el fondo de la misma sea un evidente racismo antimusulmán o una enorme intolerancia hacia un tipo de diversidad social.

El tema de la inseguridad nos parece que ha sido más un eslogan, una pose, que algo preciso. Lo más preciso ha sido la demanda de ampliar el número de policías municipales, aunque sin concretar los costos que ello tendría y cual sería la actividad a desarrollar.

En cuanto al tema del empadronamiento para recibir prestaciones sociales, cuestión a la que también se está sumando CiU, sigue siendo relativamente impreciso, aunque se avancen tiempos de cinco años y de seis meses para acceder a la asistencia sanitaria. Hay una enmienda presentada en el Parlamento Vasco, pero lo que tiene que ver con la sanidad y las prestaciones sociales básicas, está en la propia Ley de Extranjería, y una comunidad autónoma no podría limitar ese derecho sin tocar esa ley. Por ello, más parece que, por ahora, esas propuestas tienen un carácter propagandístico, de ganar apoyos electorales y sociales a favor del principio de prioridad nacional. Y eso si es muy problemático.

Si la victoria global, en el ámbito estatal, del PP en las elecciones municipales, preludia lo que puede ocurrir en las próximas generales, el PP gestionará la política de extranjería y la aplicación de la Ley y del Reglamento actualmente en vigor. ¿Hará cambios en la onda de lo que ha ido avanzando como propuestas municipales y autonómicas?: empadronamiento de personas extranjeras en situación administrativa irregular, contratos de integración, informes municipales ligados con normativa de incivilidad, aplicación del criterio de situación nacional de empleo a los permisos solicitados por arraigo social, tiempo de empadronamiento para prestaciones sanitarias y tiempo de empadronamiento para prestaciones sociales básicas...No lo sabemos, aunque es verdad que el discurso populista y de extrema derecha se ha fortalecido en sectores de ese partido, que pueden presionar en la dirección del endurecimiento.

De todas formas, si nos atenemos a la experiencia pasada, puede ocurrir de todo, desde que las leyes se cambien (la ley 4/2000 pasó a ser la 8/2000 y luego la 14/2003 bajo el mandato del PP) a hacer regularizaciones extraordinarias, a pesar de que luego las hayan abominado y reclamado una norma que las prohibiera (se hicieron dos bajo el mandato del PP, y con Rajoy como Ministro del Interior) No queda más remedio que esperar.

Y aquí

El tema de la inmigración y la extranjería ha sido secundario para todos los partidos durante la campaña electoral, aunque ha estado presente.

Las mociones presentadas por SOS Racismo de Gipuzkoa en varios ayuntamientos del territorio, tales como Donostia, Irún, Errentería, Hernani, Tolosa..., en el sentido de ir más allá de los acuerdos

de reciprocidad, planteando que la manera más adecuada de abordar la cuestión del derecho de voto de las personas extranjeras extracomunitarias es la reforma del artículo 13.2 de la Constitución, permitió también ver cual era la posición del partidos ante el tema del derecho de voto: ANV, Aralar, EA, EB votaron a favor de la moción. El PNV la apoyó en algunos sitios y en otros se abstuvo. El PSOE se abstuvo, votó a favor en Donostia y votó en contra en Tolosa. El Partido Popular votó en contra y se abstuvo en algún caso.

Por otro lado, la candidatura Denok Hiritar-Ciudadanía Plena, a pesar de su modestia, ha permitido que las cuestiones relativas al derecho de voto, los límites y problemas que representa el sistema de acuerdos de reciprocidad, y otras cuestiones tales como los problemas documentales, la vivienda, el trabajo, la educación, la reagrupación familiar, los menores no acompañados...hayan estado presentes en la campaña electoral de forma activa. La campaña fue realizada fundamentalmente en la red, con varios actos públicos. También se recogieron adhesiones de apoyo a las reivindicaciones planteadas.

En el manifiesto de presentación decían:

*Queremos una sociedad integradora donde, al margen del lugar de procedencia, la religión o la cultura, se nos reconozca como personas iguales en derechos; con diversas inquietudes y sensibilidades, pero afectadas al fin y al cabo por los mismos problemas municipales: **Denok bizilagun-Aquí vivo, aquí voto***

3, Nuevos ayuntamientos y Reglamento de Extranjería

Aunque puede ser un tema a abordarlo con más datos en el siguiente semestre, si quisiéramos señalar en este semestre un problema, el de los Informes de esfuerzo de integración.

Hemos dicho más arriba que el Informe de esfuerzo de integración, en la CAPV, y por ahora al menos, lo hará la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco.

Ese Informe tiene, a nuestro juicio, tal y como está plasmado en el Reglamento, varios problemas. El más importante, que está ligado a los papeles, a la renovación de las autorizaciones de residencia o de trabajo y residencia. Entra en funcionamiento cuando las condiciones básicas establecidas para la renovación de los permisos, fallan. Por lo tanto, funciona como un posible salvavidas, como un último clavo al que me puedo agarrar si veo que el contrato de trabajo y las cotizaciones, condiciones básicas de la renovación, fallan. Entramos en el terreno del premio y del castigo, y sin saber el peso real que esos informes van a tener y como se van a valorar a la hora de renovar.

Es un sistema que se queda a medio camino del contrato de integración que en la tramitación de la Ley de Extranjería proponía el PP. Se introdujo en el texto para contentar a CiU, dando a las autoridades de las Comunidades Autónomas la posibilidad de evaluar el “esfuerzo”

El contrato de integración parte del principio de que, a cambio de dejar residir, hay que exigir a las personas extranjeras que cumplan con una serie de cuestiones que se consideran deficitarias, o que la reproducción de ciertas formas de vida en otro contexto van a entrar inevitablemente en contradicción con las formas de organización de la sociedad de acogida y con las costumbres y formas de vida de la mayoría. Se deducen a priori cuales pueden ser los temas más conflictivos y se obliga a pasar por un curso de reciclaje, de formateo democrático.

¿Qué problemas tiene esta forma de abordar la cuestión de la integración?

No toma en consideración el inevitable esfuerzo de adaptación al nuevo contexto político, económico, social, cultural, laboral que hacen las personas inmigrantes.

Desprecia que ese esfuerzo tiene que ser favorecido con medidas que van más allá de dejar residir: asunción de una inevitable mayor diversidad social, religiosa, de costumbres; política educativa que integren esa diversidad; políticas en el ámbito de la vivienda que eviten segregaciones espaciales; políticas laborales que eviten la discriminación; necesidad de luchar contra los estereotipos, los prejuicios, la xenofobia y el racismo de la población mayoritaria.

Da por supuesto que la sociedad de acogida es homogénea y virtuosa en esos aspectos que pueden ser más contradictorios; igualdad entre mujeres y hombres; neutralidad del Estado frente a las religiones; ciertas cuestiones, modos de organizar la vida diaria, ocupar el espacio público

Considera que tomados en su conjunto, las personas extranjeras residentes aquí tienen unos importantes déficit democráticos, en cuestiones tales como el sistema de partidos, la representación política, la separación de las religiones y el Estado, la igualdad entre mujeres y hombres...En cierto modo, el propio Reglamento enumera los temas, que en si mismos son, a su vez, una mezcla en la que se confunden planos diferentes: valores constitucionales de España; valores estatutarios de la Comunidad Autónoma en que residen; valores de la Unión Europea; los derechos humanos; las libertades públicas; la democracia; la igualdad entre mujeres y hombres; el aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia.

Desde el punto de vista de la integración es un refrito de temas de naturaleza diferente, y que rompe con las ideas y propuestas sobre la integración que se habían hecho hasta ahora en diversos planes de inmigración, de forma muy especial con la idea de la bidireccionalidad y de que en cualquier proceso de integración que se quiera serio, es la sociedad mayoritaria la que tendrá que hacer el esfuerzo más importante.

Por lo tanto, hacer pivotar los planes de integración municipales sobre un sistema de tales características, es un auténtico problema, aunque en esos pueblos se ponga el aprendizaje o la adquisición de una cierta competencia lingüística en euskara como un tema relevante. Meter el tema del euskara ligado a la renovación de los papeles y en el marco del sistema de “esfuerzo de integración”, en un sistema que tiene muy poco que ver con la integración, no contribuye a modificar el carácter problemático de ese sistema. Y esto se empieza a hacer en Gipuzkoa, donde algún plan de estas características se ha presentado públicamente como un plan de integración pionero en la CAPV. Y de eso, nada, o casi nada.

4, Restricciones a la libre circulación de personas en el espacio Schenguen

A partir de los grandes movimientos de masas desarrollados en la zona sur del Mediterráneo, especialmente en Túnez, Egipto y Libia, con su consecuencia de importantes cambios políticos en los dos primeros, Túnez y Egipto, y el desarrollo de la guerra en el tercero, se ha desarrollado en Europa un hipócrita discurso alarmista, sobre las consecuencias migratorias que esos acontecimientos políticos pueden acarrear. El 27 de febrero de 2011, el presidente Sarkozy, después de saludar las revoluciones árabes, alertaba del peligro terrorista y de que los flujos migratorios podían convertirse en incontrolables, y que toda Europa se encontraba en primera línea.

Ni el alarmismo de Berlusconi, ni el de su ministro del interior Roberto Maroni, ni el de Sarkozy y otros dirigentes europeos está justificado. Lo ocurrido, mal que le pese a Roberto Maroni, poco o nada tiene que ver, en el ámbito migratorio, con la caída del Muro de Berlín. A mediados de abril habían llegado a Lampedusa unas 28.000 personas la mayoría de las cuales procedían de Túnez. Las causas de esas salidas son ahora las mismas que existían anteriormente: el desempleo, el infraempleo, la pobreza, la escasa red de protección social y la gran insatisfacción que todo ello ha ido acumulando en una franja muy importante de la población. Salen de su país debido a las dificultades existentes para llevar una vida digna, y a las pocas esperanzas que tienen de que la

revolución pueda resolver estos problemas en un plazo razonable. La necesidad de emigrar estaba ya muy interiorizada en sectores populares jóvenes, y la revolución no puede eliminar ese sentimiento y esa necesidad en el corto plazo. Son cosas que funcionan en planos diferentes. Hay que tomar en consideración que el 50% de la población tiene menos de 26 años, que es mayoritariamente urbana, que está escolarizada, que el 30% de los jóvenes entre 18 y 35 años están en el paro y que el sistema de protección social, más allá del colchón familiar, es muy escaso.

Libia presenta un cuadro muy diferente. Ha sido, desde hace bastantes años, un país receptor de inmigración sur-sur. En el año 2009 vivían en ese país 780.000 personas extranjeras, la mayoría provenientes de los Estados vecinos: Níger, Egipto, Túnez, Marruecos, Argelia, Nigeria, Senegal, Burkina-Faso, Guinea Bissau, Malí, Costa de Marfil.

Se han dado, tres tipos de movimientos:

- Quienes han emigrado de Túnez, una parte grande porque ya tenía pensado emigrar con anterioridad a la revolución. Su destino migratorio, la Unión Europea, especialmente Francia.
- Ciudadanos libios que salen de su país huyendo de la guerra. El grueso de ellos entraría en la categoría de refugiados
- Personas extranjeras que estaban trabajando en Libia, y que se marchan como consecuencia de la guerra. La mayoría de ellas intenta volver a sus países de origen, aunque pueden desplazarse a otros países vecinos. En el caso de Túnez, por poner un ejemplo, se ha dado una triple situación. Por un lado, miles de tunecinos emigrantes en Libia han vuelto a su país. Por otro, miles de personas de otras nacionalidades que han abandonado Libia lo han hecho por la frontera con Túnez, en Ras Adjir, trabajadores de Bangladesh, Somalia, Heritrea o Sudán, unas 165.000 personas. Y, en tercer lugar, los tunecinos que han dado el salto de emigrar hacia Europa.

De todas esas miles de personas en movimiento, una pequeña parte viene a Europa, tiene Europa como destino. Que lleguen 28.000 personas a la isla de Lampedusa, es un problema. Que lleguen a Europa, no es motivo para retorcer en sentido restrictivo el acuerdo de Schenguen.

La respuesta histórica de Berlusconi y el acuerdo con Sarkozy a partir del tránsito fronterizo entre Italia y Francia, de donde sale la propuesta de suspender la libre circulación y volver a utilizar los controles fronterizos, no se sostiene si se miran con objetividad las cifras. No es verdad que haya habido una crisis humanitaria, ni había riesgo que se produjese, aunque es cierto que en Lampedusa, una isla pequeña de 20 kilómetros cuadrados, era imposible que fuesen atendidos. El Centro de Acogida de Lampedusa tiene 850 plazas. El mismo día que llegaban a Lampedusa 700 personas provenientes de Libia, otras 6.000 entraron en Egipto. Mientras que un país como Liberia, de los más pobres de África, escenario de una guerra civil hace pocos años, acogía a 150.000 personas desplazadas por la guerra en Costa de Marfil, a Europa llegaban 27.700 personas, 23.000 tunecinas y 4.700 provenientes de Libia. Después del 20 de febrero de 2011, han abandonado libia unas 350.000 personas, 165.000 hacia Túnez, más de 10.000 hacia Nigeria, cerca de 100.000 a Marruecos

El pánico, la histeria desarrollada en Europa, impulsada por algunos políticos y jaleada y aumentada por una buena parte de los medios de comunicación, no se sostiene si miramos con objetividad las cifras. Responde a nuestros propios fantasmas, a nuestros propios miedos, a esa manera de concebirnos como una fortaleza asediada por no se sabe quien.

Otro problema que ha revelado esta crisis es la de la naturaleza de una buena parte de los acuerdos de readmisión firmados entre diferentes países de Europa y África. Una buena parte de esos acuerdos, que suelen posibilitar el retorno automático, la expulsión, son bilaterales, y en algunos

casos firmados en base a relaciones personales y con contrapartidas. De ese tipo son los acuerdos que tenía firmados Berlusconi con Gadafi y con Ben Ali. Para que dictadores hiciesen el trabajo sucio de contención, se acordaban contrapartidas, tales como las ayudas al desarrollo, la construcción de una autopista por empresas italianas en Libia, o la captación de personas altamente cualificadas para que desde Túnez emigrasen a Italia.

¿Pueden unos acuerdos de readmisión firmados con dictadores derrocados, seguir comprometiendo a los nuevos gobiernos surgidos de las revueltas democráticas? ¿No tienen nada que decir los gobiernos europeos?

Los límites de la solidaridad de Europa en su conjunto con respecto a las revoluciones y revueltas democráticas ha quedado, por lo menos en este terreno, muy en entredicho. Y también ha quedado en entredicho la solidaridad entre los propios países europeos, a partir de la propuesta italiana de repartir la carga. ¿Cual ha sido la posición del Gobierno español? En la reunión del Consejo de Ministros de Justicia e Interior de la Unión Europea que se celebró en Luxemburgo el pasado 9 de junio, a la que asistieron la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración y el Secretario de Estado de Seguridad Antonio Camacho, defendieron una posición en tres puntos:

- No tocar el Convenio de Schenguen, que tiene mecanismos para responder a situaciones extraordinarias.
- En el ámbito comunitario sólo se tendrían que adoptar medidas específicas cuando un estado miembro tenga dificultades graves y duraderas para controlar sus fronteras exteriores.
- España ya se vio confrontada a una situación similar en los años anteriores y bandeó el problema sin pedir la adopción de ese tipo de medidas. Pidió ayuda de otro tipo, vía Frontex.

En definitiva, el mensaje se podía resumir en: no hace falta modificar lo que hay; los países receptores, especialmente Italia, tienen que esforzarse en evitar que lleguen; y si llegan, tienen que hacer lo que el gobierno español hizo, expulsarlos rápidamente.

En el fondo, el Consejo de Europa dio por buenas las propuestas de Berlusconi y Sarkozy. Ninguno de los dos trataba de resolver los problemas derivados de la inmigración procedente de los países árabes del sur del Mediterráneo.

Y a todo esto hay que añadirle la decisión de Dinamarca de suspender, más o menos cuando le viene en gana, la aplicación del acuerdo de Schenguen y poner controles en sus fronteras con Alemania y Suecia, aludiendo a unos volátiles e imprecisos problemas de inseguridad. Y aquí volvemos a lo mismo, a los miedos y fantasmas alentados por unos gobernantes profundamente conservadores con apoyo expreso de las organizaciones populistas y de extrema derecha.

5, Medios económicos para entrar en España

A finales de enero de 2011 el Gobierno actualizó los importes de referencia para el cruce de fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el art.5, apartado 3 del Reglamento (CE) nº 562/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo. El punto de partida es la Orden del Ministerio de la Presidencia de 10 de mayo de 2007, PRE/1282/2001.

Por lo tanto, para el año 2011, los recursos económicos que tiene que acreditar una persona que entra en el territorio del Estado, son:

- Para su sostenimiento, el 10% del salario mínimo interprofesional bruto, 64,14 euros, por día de estancia previsto.

- Un mínimo de 90% del salario mínimo interprofesional, 577,26 euros por persona.
- Billeto de vuelta al país de origen o al que vayan a viajar si están en tránsito

La acreditación de los medios se puede hacer en efectivo, mediante cheques certificados, cheques de viaje, carta de pago o tarjeta de crédito acompañada del extracto de la cuenta bancaria puesta al día

6, Inmigración y emigración de profesionales cualificados

La Ley de Extranjería actualmente en vigor y su Reglamento de aplicación que acaba de entrar en vigor, insisten en que esos textos, entre otras cosas, están orientados a responder a un cambio de paradigma migratorio, el de la inmigración de personas altamente cualificadas, para responder a los retos económicos. Ciertamente, y como hemos señalado en el apartado relativo al Reglamento, se han configurado nuevos permisos de trabajo y residencia y se dan facilidades para la reagrupación familiar de esas personas.

En el estudio “La atracción de talento en Euskadi, factores clave e indicadores”, que se presentó en Donostia el 7-6-2011, señala que los tres factores de atracción más importantes son: unas buenas condiciones salariales, la posibilidad de crecimiento profesional y la estabilidad laboral. A lo anterior se le añade el aligerar la burocracia y facilitar los trámites de homologación de títulos. Y en todos ellos hay problemas.

Pero sigue persistiendo un problema, el de la emigración de personas de nacionalidad española, altamente cualificadas, formadas aquí, a otros países de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, de los Estados Unidos de América o de Canadá.

En una encuesta publicada a primeros de mayo, el 70% de los universitarios de la Complutense de Madrid manifestaban su disposición a irse a otro país si tenían una oferta de empleo.

A finales de abril, Pilar Pin, Directora General de Ciudadanía en el Exterior decía que “no hay un flujo migratorio destacable que responda a motivos económicos” y que la “la crisis no es un factor que desate la emigración de los españoles altamente cualificados al extranjero”. Para Pilar Pin los jóvenes altamente cualificados se marchan porque la movilidad se ha convertido en un factor fundamental de la formación de los jóvenes.

Nuestra impresión es que este es un punto de vista que peca de optimismo y que no tiene en cuenta la situación de paro, infratrabajo e infrasalarios de muchas personas jóvenes altamente cualificadas que se van a trabajar fuera del Estado español, y de otras muchas que manifiestan su voluntad de hacerlo si se concretan ofertas de empleo, especialmente en el ámbito de la Unión Europea.

A 1 de enero de 2011, el número de personas con nacionalidad española que residen en el extranjero alcanza la cifra de 1.702.778 personas, frente a 1.574.123 en el año 2010. Es cierto que una parte de esas 128.655 personas de más con respecto al año anterior responde al fenómeno de adquisición de la nacionalidad española en aplicación de la Ley de Memoria Histórica, especialmente en Argentina, Cuba y Venezuela. Pero también es cierto que en el ámbito de la Unión Europea aumenta en 22.115 personas, y no por lo señalado antes. En Alemania aumenta un 2,4%, En Bélgica un 4,8%, en Francia un 3,6%, en Italia un 4%, en Holanda un 3,3%, en Reino Unido un 6,5%, en Suiza un 3,5%, en Australia un 6,9%, en Estados Unidos de América un 9,3%, en Canadá un 6,7%.

Por lo tanto, nuestra conclusión es que más allá del aumento de la movilidad de jóvenes estudiantes y profesionales en el siglo XXI, la emigración de personas de nacionalidad española altamente cualificadas es un hecho bien real, y que puede ser mayor en el corto plazo.

7, Acuerdo de aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

En el BOE de 8 de enero de 2011 se publicó el texto base del Acuerdo. La norma entró en vigor el 1 de mayo de 2011.

Los países que han firmado el Acuerdo son: Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay, Venezuela, Brasil y España. Han ratificado su firma Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay y Portugal. Y una vez la ratificación efectuada, el Acuerdo es aplicable ya, a estas alturas de mediados de 2011, en Bolivia, Brasil, Ecuador y España. Poco a poco irá entrando en vigor en los otros países firmantes.

El Acuerdo es muy importante, pues va a afectar a miles de trabajadores y trabajadoras de América Latina residentes en España y a españoles residentes en los diferentes países de América Latina. En este momento el número de trabajadores latinoamericanos afiliados en la Seguridad Social española asciende, en cifras redondas a unos 650.000, y hay 630.000 persona de nacionalidad española afiliadas a las distintas seguridades sociales de países de América Latina.

¿A quien se aplica el Acuerdo?: a las personas que, con independencia de su nacionalidad, trabajen o hayan trabajado en u no o varios Estados parte, así como a sus familiares y derechohabientes.

¿Cuándo entró en vigor?: el 1 de mayo de 2011. No obstante, para que la entrada en vigor en los estados parte que han ratificado la firma, es necesario que dichos Estados suscriban el Acuerdo de Aplicación. En la fecha en que escribimos este informe habían suscrito el Acuerdo de Aplicación cuatro estados: Bolivia, Brasil, Ecuador y España. En los próximos meses irán suscribiendo el resto de los países firmantes.

¿Qué prestaciones se incluyen en el Acuerdo?: invalidez, vejez (jubilación), supervivencia (viudedad), accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Para adquirir el derecho a estar prestaciones se pueden sumar los períodos de seguro, cotización o empleo cumplidos en cualquier Estado parte, siempre que esos períodos no se superpongan. Las prestaciones económicas de carácter contributivo se podrán percibir con independencia de que la persona interesada se encuentre o resida en el territorio de otro Estado parte. Cada Estado parte abonará sus propias prestaciones a la persona interesada. Las personas que reúnan los requisitos exigidos por las legislaciones de varios Estados parte para tener derecho a pensión contributiva, podrán percibir ésta en cada uno de ellos. Si no se cumplen los requisitos de períodos de carencia en cada país, el reconocimiento de las prestaciones se harán totalizando los períodos de seguro, cotización o empleo cumplidos en otros Estados parte. En lo que hace a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, el derecho a la prestación se determina por el Estado parte donde se hubiese producido el hecho causante, el accidente o la contracción de la enfermedad

Los períodos de cotización anteriores a la entrada en vigor del Acuerdo se toman en cuenta para la determinación del derecho. Las prestaciones que con anterioridad a la firma fueron denegadas, podrán ser revisadas a petición de la persona interesada. No se revisan las que hayan consistido en pago único.

8, Situación de los CIES. Habilitación de horarios para entrar en los CIES

El artículo 62.bis de la Ley de Extranjería establece que las personas extranjeras internadas en un CIE tienen, entre otros, el derecho “a entrar en contacto con organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales de protección de inmigrantes”

Pero como en tantas otras ocasiones, ese derecho no se cumplía adecuadamente. Así, el 13-1-2011, el Juez de control jurisdiccional del CIE de Madrid, emitió un Auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de Madrid en el que dice que después de tres visitas al CIE de Madrid, de hacer varias reuniones con representantes de ONGs dedicadas a la asistencia y protección de personas inmigrantes internadas, se apreciaron dificultades para poder contactar y recibir visitas de miembros de ONGs para asistir a las personas internadas. Se constató que el régimen de visitas establecido no facilitaba la efectividad del derecho. Así, el Juez, acordó requerir al Directos del Centro para que:

- Habilitara horarios de mañana y tarde para que las ONGs puedan visitar y asistir a las personas internadas.
- Habiliten a los representantes de las ONGs para que no tengan que guardas largas colas.
- Que las comunicaciones se realicen directamente y no mediante uso de aparatos (se utilizaba un teléfono para comunicarse al otro lado de una mampara).
- Que las comunicaciones con los familiares se hagan en iguales condiciones, sin mampara, sin teléfono, y en un espacio que permita hacerlo directamente.

Campaña estatal “Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE”

Por otro lado, se ha impulsado una campaña a nivel estatal bajo el lema “Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE”, con el apoyo de 350 asociaciones, 34 de ellas vascas y navarras. La campaña también ha estado apoyada por miles de firmas individuales. Los objetivos se concretaban en:

- Que el Gobierno elabore un Reglamento que proteja de manera efectiva los derechos de las personas internadas.
- Que se establezcan garantías suficientes para la defensa judicial de sus derechos cuando estos se vean vulnerados.

Impulsado por CIMADE y por SOS Racismo de Gipuzkoa, se llevó, a finales de junio, una campaña a favor del cierre del Centro de Internamiento de Hendaya, que culminó con una concentración realizada en sábado 2 de julio. Se difundió un manifiesto reclamando el cierre.

9, Distribución del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes para 2011

Para el año 2011 la cuantía de los fondos para integración ha quedado fijada en 66,6 millones de euros, frente a los 70 millones del año 2010 y los 197 millones del año 2009.

La distribución por apartados es la siguiente:

- 39.637.824 euros para acogida e integración
- 26.425.216 euros para refuerzo educativo
- 536.960 para atención a menores no acompañados desplazados des Canarias

Por Comunidades Autónomas, la cuantía de los dos primeros conceptos, acogida e integración y refuerzo educativo, queda como sigue:

Andalucía	7.735.310
Aragón	2.164.321
Asturias	625.218
Baleares	2.102.223
Canarias	3.277.430
Cantabria	589.789

Castilla la Mancha	2.794.727
Castilla y León	2.072.546
Cataluña	14.996.963
Valencia	7.273.167
Extremadura	700.992
Galicia	1.103.792
Madrid	13.417.946
Murcia	4.167.261
Navarra	566.123
País Vasco	893.007
Rioja	768.177
Ceuta	381.551
Melilla	432.497

Por otro lado, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, concedió una subvención directa a Canarias por cuantía de 10 millones de euros, para la atención de menores extranjeros no acompañados. Con esa cantidad se subvenciona el traslado de los menores a la península. Esa cantidad se ha concedido a pesar de la disminución del número de menores acogidos y trasladados desde Canarias, en atención a cuerdos que venían del año 2008.

10, Nacional populismos europeos

En este primer semestre del año, resaltamos cuatro episodios importantes con relación a la extrema derecha y los nacional populismos europeos. Aunque uno es de finales de 2010, sus repercusiones se han ido extendiendo en los primeros meses de este año:

- Las Jornadas contra la Islamización de Europa, desarrolladas en París el 18 de diciembre de 2010.
- Las elecciones finlandesas de 17 de abril de 2011.
- La reforma de la Constitución húngara impulsada y llevada a cabo por el partido Fidesz el 18 de abril de 2011.
- La publicación en Francia de diversas encuestas, sobre las intenciones de voto para las presidencia de 2012, que colocan a la líder del Frente Nacional, Marine Le Pen, como segunda presidenciable más votada, entre quien se presente por el Partido Socialista y el actual presidente Nicolás Sarkozy, candidato de la UMP.

Las Jornadas contra la Islamización de Europa, a las que asistieron unas 1.000 personas, fueron organizadas por el Bloc Identitaire y por Riposte Laique. La primera es una organización de extrema derecha que se sitúa en la corriente nacionalista revolucionaria. La segunda es una organización conformada en su origen por personas de extrema izquierda y que, actualmente, se han pasado enteramente al campo de la extrema derecha.

Las Jornadas contaron con una amplia representación de la derecha extrema y del nacional populismo europeo. Desde Marine Le Pen a Oskar Freysinger, de la Unión Democrática de Centro de Suiza. La intervención central de las Jornadas, la que marcaba las grandes orientaciones para ese movimiento para los tiempos próximos, corrió a cargo de Fabrice Robert, responsable del Bloc Identitaire.

En Finlandia, resaltan los resultados obtenidos por el partido dirigido por Timo Soini, con un discurso anti inmigración y antieuropeos del sur. Han pasado de cinco diputados a cuarenta. Aunque

en el plano personal Timo Soini suele procurar desmarcarse de las posiciones anti inmigración, o cierto es que son defendidas por su partido, y que forman parte del núcleo duro de su programa político y electoral.

En Hungría el partido gobernante, Fidesz, ha impulsado la aprobación de una nueva Constitución, en sustitución de la de 1949 y modificada en 1989, que invoca el cristianismo y el nacionalismo como fundamentos, hace suyas las posiciones de los movimientos pro vida y proclama el derecho a la vida desde el momento de la concepción, lo que, con toda seguridad, llevará a derogar la vigente ley de aborto; dice que el único matrimonio a proteger por el estado es el celebrado entre un hombre y una mujer, por lo que cierra la puerta al matrimonio entre personas del mismo sexo. Es una constitución con un marcado carácter conservador, integrista cristiano, pro vida y homófoba.

La deriva conservadora impulsada por el populista Fidesz se ve reforzada en sus aspectos más negativos por la presión del Jobbik, partido constituido en el año 2003, que se define como “conservador, patriótico y cristiano”. Es un partido abiertamente anti gitano y antisemita. En el año 2007 impulsó la creación de una organización paramilitar, la Guardia Húngara que, aunque fue ilegalizada en el año 2009, sigue funcionando. Se suele considerar que el Jobbik es uno de los partidos de extrema derecha más activos en Europa. Cuenta con tres parlamentarios.

En el caso de Francia, aparte de los buenos resultados electorales obtenidos por el FN en las elecciones regionales y cantonales, están las encuestas publicadas que sitúan a la candidata del FN con 20-23% de los votos en la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales, a celebrar en mayo de 2012. Ese escenario hace recordar al del año 2002, cuando Jean Marie Le Pen obtuvo en la primera vuelta de la presidencia más votos que el candidato del Partido Socialista Lionel Jospin, y se midió en la segunda vuelta con Chirac.

Más allá de las especificidades que se dan en cada país, que son importantes, el fenómeno nacional populista, tiene cada vez más una dimensión europea. Y conviene pensar seriamente por qué está ocurriendo esto.

Que las ideas populistas, xenófobas, de extrema derecha, se extienden por casi toda Europa es un hecho cada vez más evidente. Las organizaciones que sustentan esas ideas son diversas. Tienen rasgos comunes (en estos momentos, su xenofobia, su posición anti inmigración, la reivindicación de la preferencia nacional y su posición anti islam que, en algunos casos es abiertamente racista anti musulmán) y también diferencias apreciables.

Influyen en la actividad política diaria, y en algunos casos de forma muy importante, bien sea formado parte de gobiernos, suscribiendo pactos con quienes gobiernan, forzando la adopción de determinadas medidas o condicionando el desarrollo de debates sobre temas más o menos relevantes para sectores de la opinión pública. La influencia de algunas de sus ideas se extiende a terrenos relativamente amplios, como el del nacionalismo, la ecología, el internacionalismo.

Prácticamente todas ellas hacen de la inmigración extracomunitaria un chivo expiatorio. La mayoría concentran sus golpes en las persona extranjeras de religión musulmana, a la que consideran incompatible con los valores de la democracia, la igualdad entre hombres y mujeres, la laicidad o los valores cristianos que fundan Europa y la propia civilización occidental. Las personas de religión musulmana son consideradas como una avanzadilla de la invasión de Europa, un cuerpo extraño que hay que extirpar.

Reivindican la preferencia o la prioridad nacional, la nación con una fuerte identidad de grupo, única, frente a todo lo que indique pluralidad de pertenencias, cosmopolitismo, diversidad. Algunas de ellas expresan un gran antisemitismo, uno gran odio hacia los judíos como paradigma de las personas sin tierra, sin raíces, sin arraigo. Reivindican lo autóctono, entendido de manera cerrada y

única, frente a lo extranjero, de donde vienen todos los males. En algunos casos, esa prioridad nacional se manifiesta también contra personas provenientes del mismo estado, de zonas más pobres. Lo mismo contra países de la propia Unión Europea y contra los trabajadores y trabajadoras provenientes de esos países. Suelen reivindicar los pueblos primeros, los ligados a sus raíces, a la sangre, a la tierra, tales como los vascos, los bretones, los catalanes, los escoceses. Suelen propugnar una Europa que una a esos pueblos, lo que permitiría preservar la autenticidad étnica y cultural, la verdadera identidad europea. La Europa de los pueblos era uno de los sueños de la Waffen SS, que fueron quienes primero formularon esa propuesta en la fase final de la segunda guerra mundial.

Abominan de la mundialización y de la Unión Europea. Algunos propugnan salir del euro y de la propia Unión.

Las del este de Europa son abiertamente antigitanas.

Otro tema muy recurrente es el de la seguridad ciudadana, que también lo ligan con la inmigración o con partes concretas de ella. Desarrollan una ideología securitaria, con una concepción muy autoritaria del Estado y de la democracia. Abogan por endurecer los códigos penales y, en algunos casos, por el restablecimiento de la pena de muerte.

La mayoría actúan en el ámbito político democrático: se presentan a las elecciones, utilizan fundamentalmente la palabra, respetan, aunque siempre colocadas en el extremo y a menudo transgrediendo las leyes, las normas de los estados de derecho. Apelan al pueblo frente a las instituciones, contra los jueces laxistas u otras instituciones.

Recogen un voto dual. Por una parte, el voto de los nichos tradicionales derechistas, el de personas ideológicamente muy de derechas. Por otra parte, un voto de protesta, de sectores sociales golpeados por la crisis, por las transformaciones de la economía, por la mundialización. Este segundo tipo de voto es fundamentalmente obrero. Algunos de esos partidos, como el FN, son en sus países respectivos los que recogen más voto obrero, más que los partidos de izquierda.

En cierto modo, podríamos decir que en los últimos 30-40 años, la extrema derecha europea ha hecho sus deberes: se ha renovado, se ha quitado más o menos de encima el estigma del nazismo y del fascismo, ha construido un conjunto de ideas que abarcan aspectos diferentes de la vida social y política, ha identificado unos enemigos (la inmigración, el islam) que federan y atraen a ciertos sectores populares.

Hay que tomarse en serio lo que dicen y hacen, y combatirlo adecuada y firmemente.

11, Evolución de la población extranjera.

A uno de enero de 2011, según los datos provisionales publicados por el INE, el número de personas empadronadas en el conjunto del Estado ascendía a 47.150.819, de las que 5.730.667 eran extranjeras, lo que representa el 12,2% de l total de las inscritas en el padrón. El número de personas extranjeras empadronadas decrece en 17.067 con respecto al padrón consolidado del año 2010. Entre las personas extranjeras no comunitarias el decrecimiento ha sido de 59.386 personas. Las comunitarias se han incrementado en 42.319.

De las doce nacionalidades extracomunitarias más importantes en el conjunto del Estado, 5 aumentan el número de personas empadronadas (Marruecos, China, Paraguay, Ucrania y Pakistán. Y disminuye en siete (Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú, Argentina, Brasil, República Dominicana. Disminuye la población empadronada de las principales procedencias de América Latina. Esa disminución es debida a dos motivo. Por un lado, que es la población que más fácil adquiere la

nacionalidad española por residencia. La adquiere a los dos años de residencia legal, frente a los diez del resto. Por otro lado, que hay personas que vuelven al país de origen, tanto por el sistema de retorno con capitalización (muy pocas) y por el de retorno humanitario (también pocas) También hay personas que vuelven por su cuenta, sin formar parte de ningún programa.

Por grandes áreas, si comparamos los datos de 1-1-2010 y 1-1-2011, vemos que aumentan las personas extranjeras empadronadas provenientes de la Unión Europea, África, América del Norte, América Central y Caribe , y Asia. Disminuyen las procedentes de América del Sur, 1.533.207 en 2010 y 1.418.751 en 2011.

En la CAPV el número de personas extranjeras empadronadas asciende a 144.551. Con respecto al 1 de enero de 2010, supone un incremento de 5.182 personas. Representan el 6,6% del conjunto de la población inscrita en el padrón. La CAPV sigue siendo, en proporción, la sexta comunidad autónoma con menos personas extranjeras empadronadas.

Autorizaciones de residencia y certificados de registro a 31-3-2011

Al fin del primer trimestre de 2011 el número de personas extranjeras con autorización de residencia y certificado de registro ascendía a 5.056.256 en el conjunto del Estado, de las cuales 2.620.359 estaban en régimen general y 2.435.897 en régimen comunitario.

Distribución en régimen general

Conjunto del Estado

Total	Hombres	Mujeres
2.620.359	1.412.585	1.207.774

Comunidad Autónoma del País Vasco

Total	Hombres	Mujeres
70.689	36.461	34.228

Gipuzkoa

Total	Hombres	Mujeres
19.126	9.541	9.585

Régimen general, según actividades

<i>Conjunto del Estado</i>	
Total	2.620.359
Cuanta Ajena	437.815 (16,71%)
Cuanta propia	6.916 (0,26%)
No lucrativa	190.519 (7,27%)
Reagrupación	238.159 (9,08%)
Arraigo	67.702 (2,58%)
Otros	2.457 (0,09%)
Larga duración	1.676.791 (63,99%)

Comunidad Autónoma del País Vasco

Total	70.689
Cuenta Ajena	17.726 (25,08%)
Cuenta propia	502 (0,71%)
No lucrativa	5.271. (7,46%)
Reagrupación	6.343 (8,97%)
Arraigo	4.396 (6,15%)
Otros	252 (0,37%)
Larga duración	38.219. (51,27%)

Gipuzkoa

Total	19.126
Cuenta ajena	5.774 (30,19%)
Cuenta propia	172 (0,9%)
No lucrativa	1.492 (7,8%)
Reagrupación	2.134 (11,16%)
Arraigo	1.071 (5,6%)
Otros	61 (0,32%)
Larga duración	8.422 (44,03%)

Régimen general según tipo de permisos

Conjunto del Estado

Total	2.620.359
Inicial	232.878 (8,89%)
1º renovación	352.721 (13,46%)
2º renovación	357.969 (13,66%)
Larga duración	1.776.791 (63,99%)

Comunidad Autónoma del País Vasco

Inicial	10.368 (14,67%)
1º renovación	13.760 (19,47%)
2º renovación	10.322 (14,60%)
Larga duración	36.239 (51,27%)

Gipuzkoa

Total	19.126
Inicial	2.561
1º renovación	4.422 (23,12%)
2º renovación	3.721 (19,46%)
Larga duración	8.422 (44,03%)
Total	70.689

Distribución en régimen comunitario

Conjunto del Estado

Total	Hombres	Mujeres
2.435.897	1.261.077	1.174.820

Comunidad Autónoma del País vasco

Total	Hombres	Mujeres
49.317	27.361	21.956

Gipuzkoa

Total	Hombres	Mujeres
16.320	8.998	7.322

Distribución por tramos de edad de personas en régimen comunitario.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Total	0-15 años	16-64 años	65 y más
49.317	4.025	44.036	1.256

Gipuzkoa

Total	0-15 años	16-64 años	65 y más
16.320	1.351	14.491	478

Resaltamos las siguientes cuestiones:

A pesar de los efectos de la crisis económica que dura ya tres años, de que entra menos gente y de que se va más gente, el diferencial entre personas empadronadas y personas con autorización de residencia y certificado de registro, que es el dato básico aproximado de la irregularidad, sigue siendo muy alto, 674.411 personas en el conjunto del Estado, 24.545 en la Comunidad Autónoma del País Vasco y 8.502 en Gipuzkoa

A lo anterior hay que añadir un número de personas, muy difícil de evaluar, que ni siquiera está empadronada, pero que existe, y está en fuerte situación de exclusión. La utilización de los albergues en invierno, el trabajo de campo que se ha hecho en Bilbao y Donostia, nos dan una cierta idea de su número y preocupaciones. Las concentraciones que se han hecho en Donostia pidiendo que la Casa del Frío no se cierre el 31 de marzo también nos da una idea de cual es la reivindicación más sentida: tener un sitio para dormir.

Por lo tanto, la situación de irregularidad administrativa sigue siendo un problema al que hay que prestarle atención. Apreciamos la existencia de tres tipos de colectivos.

Por un lado, las personas que están en situación irregular a la espera de regularizar su situación por arraigo social (empadronamiento continuado de tres años previo a la solicitud del permiso). La mayoría de esas personas proceden de América Latina. Los informes trimestrales de las consultas hechas en la Oficina de Información de SOS Racismo de Gipuzkoa muestran que el arraigo social es el principal tema consultado. A pesar de la crisis, sigue habiendo algunos nichos laborales.

En segundo lugar, una franja de personas que se mantiene en situación de irregularidad y resiste con actividades ligadas a la economía sumergida, personas que tuvieron permiso y lo han perdido por no

cubrir el período mínimo de cotizaciones y no tienen un nuevo contrato, etc

En tercer lugar, las personas que están en situación de exclusión, tanto empadronadas como no empadronadas

En el conjunto del Estado el 63,99% de las personas con autorización de residencia en régimen general es titular de un permiso de residencia de larga duración. Aunque no se especifica si son permisos larga duración normales o larga duración UE, nos muestra que un número grande de personas ha alcanzado una estabilidad grande desde el punto de vista administrativo.

Ese porcentaje es menor en la Comunidad Autónoma del País Vasco y menor todavía en Gipuzkoa. De todas formas, si a las personas titulares de un permiso de larga duración (8.422) les añadimos las que están en régimen comunitario (16.320), nos da que el 69,8% de las personas con permiso de residencia en Gipuzkoa son titulares de permisos de cinco años.

Lo anterior nos muestra que hay una franja de población extranjera con una estabilidad muy apreciable, que ha hecho un recorrido largo y que manifiesta una voluntad de permanencia o, en cualquier caso, tiene un proyecto migratorio a largo plazo.

Una tercera cuestión que resalta, y es algo que ya lo hemos señalado en informes anteriores, es el porcentaje de permisos de residencia por arraigo social, que hay en CAPV, especialmente en Bizkaia y en Gipuzkoa. En el conjunto del Estado Bizkaia es el territorio que tiene mayor porcentaje y Gipuzkoa es el tercero. Estado, 2,56%, CAPV; 6.15%, Gipuzkoa 5,6%

12, Impacto de la crisis económica, tasas de paro y afiliación a la Seguridad Social

La crisis económica no remite. Las tasas de paro siguen siendo altísimas, llegando a 4.910.200 personas al final del primer trimestre de 2011, 297.400 más que en el primer trimestre del año 2010. La tasa de paro es de 21,41% frente a 20,05% en el mismo período del año anterior.

Al final del primer trimestre de 2011, tasa de paro de las personas con nacionalidad española era de 19,3%. La tasa de actividad de 57,65%

La tasa de paro de las personas extranjeras era de 31,99%, 12,69 puntos más que las de nacionalidad española. La tasa de actividad de las personas extranjeras era de 75,87%

Por lo tanto, como en informes anteriores resaltamos que:

- La tasa global de paro de las personas inmigrantes es sensiblemente superior a la de las personas con nacionalidad española, 12,69 puntos por encima.
- La tasa de actividad de las personas inmigrantes es, a su vez, sensiblemente superior a la de las personas con nacionalidad española, 18,22 puntos por encima.
- Esa diferencia en las tasas de actividad se debe fundamentalmente a la diferente estructura y la pirámide de edad de la población inmigrante (67% de la población de nacionalidad española está comprendida en la franja laboral 16 a 64 años, frente al 78,8% de la población extranjera. Si vamos a la franja 16 a 44 años, en la población de nacionalidad española representa el 39,2%, y en la población extranjera el 60,9%)
- Conviven, por lo tanto, una mayor tasa de paro de la población inmigrada con una mayor tasa de actividad de esa misma población. O, dicho de otra manera, que a pesar del mayor impacto del paro entre la población inmigrante, en proporción, siguen trabajando más inmigrantes que personas de nacionalidad española.

En lo que hace a la CAPV tenemos:

Población de 16 años y más	1.820.300 personas
Activos	1.063.000
Ocupadas	939.500
Paradas	123.500
Tasa de actividad	58,40%
Tasa de paro	11,61%

La tasa de paro de la CAPV es la más baja de todo el Estado. Lo mismo entre varones, 11,27%, que entre mujeres, 12,01%.

En Gipuzkoa tenemos:

Personas ocupadas	314.200
Paradas	31.000
Tasa de actividad	59,46%
Tasa de paro	8,98%

Por sexos, en Gipuzkoa tenemos

<i>Varones</i>	
Ocupados	170.400
Parados	14.500
Tasa de actividad	65,62%
Tasa de paro	7,86%
<i>Mujeres</i>	
Ocupadas	143.800
Paradas	16.500
Tasa de actividad	53,65%
Tasa de paro	10,27%

La tasa de paro de Gipuzkoa es la más baja de todo el Estado, tanto en global como en hombres y en mujeres.

Afiliación a la Seguridad Social de las personas inmigrantes

A fecha 30 de junio de 2011, el número total de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social, sumados todos los regímenes, ascendía a 1.850.903 personas.

En la CAPV, el número de personas extranjeras afiliadas asciende a 53.887. Por regímenes tenemos el siguiente cuadro:

General	Autónomos	Agrario	Mar	Emp. Hogar	Total.
35.971	6.826	1.893	431	8.767	53.887

En Gipuzkoa, por regímenes y países de procedencia tenemos

País	General	Autónomo	Agrario	Mar	Emp. Hogar	Total.
Alemania	505	143			1	648
Austria	35	5		1	1	42
Bélgica	83	31			1	116
Bulgaria	417	60	14	1	37	529
Chipre	2					2
Dinamarca	21	5				26
Eslovaquia	61	8		1		70
Eslovenia	9	1		1		11
Estonia	4					4
Finlandia	17	2				19
Francia	1.034	368	2	6		1.121
Grecia	25	3				28
Hungría	25	3		1		29
Irlanda	131	66	3	4		197
Italia	910	204	3	4		1.121
Letonia	20	5			1	26
Lituania	47	14			1	62
Luxemburgo	1					1
Holanda	110	32	1			143
Polonia	323	20	1			344
Portugal	3.386	690	520	71	74	4.741
Reino Unido	585	222	1	2	3	812
Re. Checa	44	8	1			53
Rumanía	4.001	1.372	318	13	475	6.180
Suecia	31	15				45
Colombia	3.834	359	23	5	1.042	5.263
Bolivia	2.161	155	109	1	2.542	4.969
Marruecos	2.902	363	288	20	265	3.838
Ecuador	2.039	215	223	3	605	3.086
China	1.550	980	1		52	2.583
Perú	1.435	81	20	47	401	1.983
Paraguay	614	29	9		813	1.465
Brasil	915	123	7		228	1.274
Argentina	880	185	4	1	78	1.147
Senegal	582	47	60	178	62	928

13, Resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre nacionalidad y efectos en la Ley de Memoria Histórica.

La DGRN, en diversas resoluciones de 23 de marzo de 2011, aborda la cuestión del acceso a ser españoles de origen, a personas que con anterioridad habían adquirido la nacionalidad española por residencia. Da respuesta a varios recursos formulados por hijos de españoles residentes en Cuba y México.

Esas personas habían adquirido la nacionalidad española por residencia antes de la entrada en vigor

de la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Memoria Histórica, en base al artículo 20.2 del Código Civil.

El problema es que esas personas podían haber adquirido la nacionalidad española por opción, reconociéndoles la condición de españoles de origen, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Memoria Histórica, que entró en vigor el 27-12-2008 y cuya vigencia se prolongará hasta el 27-12-2011. Y es lo que han hecho con los recursos que interpusieron, planteando el pase de español a secas al de español de origen.

La condición de español de origen es legalmente más ventajosa que la español que ha adquirido la nacionalidad por residencia: no pueden ser sancionados con la pérdida de la nacionalidad española y sus hijos, aunque nazcan en el extranjero, podrán acceder a la nacionalidad española de forma más rápida y sencilla.

En esa situación se encuentran, potencialmente, miles de personas, que ya habían adquirido la nacionalidad española en función del Código Civil, antes de la entrada en vigor de la Ley de Memoria Histórica. Pero esas nacionalidad adquirida no es de origen.

Siendo esto así, sería completamente razonable que los consulados españoles facilitasen el cambio, y no siguiesen denegando las peticiones, obligando a interponer recursos, procedimiento largo y costoso, que con toda probabilidad dejará en la estacada a muchas personas que podrían tener el derecho a hacerlo.

14, Reglamentos y Directivas de la Unión Europea

El 27-5-2011 se publicó el *Reglamento UE n°492/2011*, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la libre circulación de trabajadores de los países miembros dentro de la Unión. Este Reglamento deroga el 1612/68, del Consejo, de 15-10-68.

En él se establece que:

“Todo nacional de un Estado miembro, sea cual fuere su lugar de residencia, tendrá derecho a acceder a una actividad por cuenta ajena y a ejercerla en el territorio de otro Estado miembro”

“En el acceso a los empleos disponibles se beneficiará de las mismas prioridades de los nacionales de dicho Estado”

“No serán aplicables las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que limiten el empleo de extranjeros en número o porcentaje, por empresa o rama de actividad, región o a escala nacional”

“A los efectos de beneficios de cualquier naturaleza a las empresas, los nacionales de otros Estados miembros se contarán como trabajadores nacionales”

Por lo tanto, este Reglamento plasma los principios de igualdad de trato y de derechos para los y las trabajadoras nacionales de un Estado miembro que van a trabajar a otro Estado miembro.

Ahora bien, no conviene confundir este marco general con la manera concreta como en cada Estado se regula el tema de las autorizaciones de trabajo y residencia. Es lo que ocurre o va a ocurrir con los trabajadores y trabajadoras rumanas en España. Aquí, las personas provenientes de cualquier país de la Unión Europea, para residir legalmente, adquieren un Certificado de Registro, y con él pueden trabajar en cualquier actividad. Si el Gobierno español, como anuncia, vuelve a aplicar la moratoria para los y las ciudadanas rumanas, para quedarse y trabajar por cuenta ajena tendrán que solicitar la correspondiente autorización de trabajo y residencia.

De todas formas, sobre este tema, tendremos que volver a hablar en el informe del próximo semestre.

Como en tantas otras cosas, entre los principios de actuación generales, y la concreta aplicación en cada Estado, puede haber ciertas sorpresas.

El 19-5-2011 se publicó la *Directiva 2011/51/UE*, del Parlamento Europeo y del Consejo. Esta Directiva modifica la 2003/109/CE.

Su objetivo es extender, a las personas beneficiarias de protección internacional, la autorización de residencia de larga duración UE. La Directiva 2003/109/CE, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países de larga duración, no se aplicaba a los beneficiarios de protección internacional.

15, Asilo por motivo de género

El 15-6-2011, se publicó una Sentencia del Tribunal Supremo por la que se rechazaba el recurso interpuesto por el abogado del Estado y se reconocía el derecho de asilo de una mujer de nacionalidad argelina por motivo de violencia de género.

El 13-1-2009, la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional dictó sentencia declarando el derecho de asilo de la persona afectada. En resumen, la situación era la siguiente:

- Mujer de nacionalidad argelina, que fue forzada a casarse por un acuerdo familiar.
- Objeto de continuas agresiones y vejaciones, de malos tratos físicos y psíquicos
- Repercusión en sus hijos, que también fueron víctimas de malos tratos.
- Las autoridades argelinas no le dispensaron tutela judicial de forma efectiva

El abogado del estado recurrió contra la sentencia alegando que si se aceptaba ese criterio, se tendría que aceptar el asilo en España de todas las mujeres maltratadas del mundo.

El Tribunal Supremo rechaza el recurso y ratifica la sentencia de la Audiencia Nacional. La violencia de género es motivo de asilo, que va más allá de que se autorice a estar en España a una persona por razones humanitarias.

16, Otras sentencias

El pasado 3 de junio, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, presidida por el Magistrado Adolfo Prego, hizo pública la sentencia por la que se absolvía a los miembros de la asociación de extrema derecha Círculo de Estudios Indoeuropeos, que regentaban la librería Kalki de Barcelona en la que se exponía y vendían objetos y libros de ideología nazi. En el año 2009 habían sido condenados por la Audiencia de Barcelona, a partir de una demanda que se impulsó por SOS Racisme de Cataluña y Amical de Mathausen y otros campos. La sentencia, con el voto discrepante del Magistrado Andrés Martínez Arrieta, viene a decir que por muy rechazable que puedan considerarse desde la perspectiva de los valores constitucionales y de los derechos fundamentales y libertades públicas, las ideas que allí se difundían están amparadas por la libertad de expresión. Para el tribunal, las ideas difundidas no constituyen una incitación directa al genocidio, ni contribuyen a la creación de un clima de opinión o de sentimientos que den lugar a un peligro cierto de comisión de actos concretos de discriminación, odio o violencia contra determinados grupos étnicos.

Para el Magistrado discrepante si había delito, y este se englobaba en el denominado discurso del odio. Por su parte, el fiscal de delitos de odio y discriminación de la fiscalía de Barcelona, Miguel

Ángel Aguilar, estimaba que la interpretación del tribunal se apartaba de lo establecido en los tratados internacionales firmados por España.

Tres meses antes, el 18 de febrero de 2011, el Tribunal Correccional de París condenaba al periodista Eric Zemmour a una multa de 2.000 euros y al abono de otros 10.000 por daños y perjuicios, *por provocación al odio racial*, por las manifestaciones que había hecho en la radio el 6 de marzo de 2010.

Por una parte, había dicho, refiriéndose a los controles de facies que la policía hacía: “*¿Pero por qué son controlados 17 veces, por qué? Porque la mayoría de los traficantes son negros y árabes. Es así, es un hecho*” Por otro lado, a la pregunta de por qué los empleadores discriminaban a la hora de contratar a trabajadores negros y árabes, contestó que “*tenían derecho a hacerlo*”. La demanda contra este periodista de derechas, conservador, polemista, fue interpuesta por la LICRA, SOS Racisme, MRAP, UEJF y J’Accuse

El tribunal consideraba que, en la primera frase, justificaba directamente los controles, aunque fuesen arbitrarios y sistemáticos, hacia ciertas categorías de la población. En cuanto a la segunda frase, los magistrados consideraban que no tenía derecho a legitimar una práctica ilegal, presentándola como lícita.

Las frases dichas por Zemmour, la denuncia que contra él se interpuso y la sentencia, suscitaron una importante discusión en Francia, sobre los límites de la libertad de expresión. Ciertamente, es un terreno complicado.

17, Percepciones fantasmagóricas sobre la inmigración

En el balance correspondiente al segundo semestre de 2010, en el capítulo final, donde abordábamos las perspectivas para 2011, señalábamos que había un aumento perceptible de ideas xenófobas, de miedos y fantasmas sobre la inmigración entre capas populares de la población. Identificábamos varios temas:

- Opiniones que estaban por debajo de lo actualmente reconocido en materia de derechos por la propia Ley de Extranjería.
- Aceptación tácita y en algunos casos explícita de la teoría del choque de civilizaciones
- Visión muy sesgada del Islam, percibido como un enemigo, así como las personas que profesan la religión musulmana.
- Asociación de la inmigración con delincuencia
- Racialización creciente de los problemas de seguridad e inseguridad ciudadana.
- La inmigración vista como consumidora de recursos sociales públicos, en detrimento de la población autóctona.
- Reivindicación más explícita de la prioridad nacional.

Algunas de estas ideas las hemos visto expresarse en las elecciones municipales, de forma destacada por partidos como el PP, pero también por CiU y otros.

En el Informe del Ararteko correspondiente a 2010, esa institución alertaba del aumento de esas ideas.

Durante este semestre se han publicado dos estudios, uno referido al Estado español y otro de ámbito europeo, que muestran la falsedad de la totalidad de esas apreciaciones.

El relativo al Estado español ha sido elaborado por Francisco Javier Moreno Fuentes y María Bruquetas. Es un estudio financiado y publicado por la Fundación la Caixa. En ese estudio muestran que la inmigración aporta mucho más de lo que recibe, que acuden menos a la atención médica primaria que la población autóctona y lo mismo a la atención especializada. La inmigración ha sido

un factor dinamizador del crecimiento, con un 30% del crecimiento del PIB en los últimos veinte años debido a las personas extranjeras. En el ámbito de la Seguridad Social, menos del 1% de los perceptores de pensiones son extranjeros, aunque representan más del 10% de los afiliados al sistema. Y así en otros terrenos.

Este estudio viene a mostrar lo que estudios anteriores, algunos de ellos de otros países de la Unión Europea, habían demostrado. Es conocido, en el ese sentido, el estudio que la demógrafa Michele Tribalat hizo en Francia a final de los años ochenta del siglo pasado, que desmontó una buena parte de los argumentos que utilizaba el Frente Nacional, que eran del mismo tipo de los que aquí tanto se oyen.

Por las mismas fechas, mediados de mayo, se publicó otro informe de ámbito europeo, elaborado por 35 investigadores, expertos y parlamentarios europeos, sobre ese mismo tipo de cuestiones: las sistemáticas falsificaciones, mentiras, fantasmas, miedos que se expresan en una parte de la opinión pública y vehiculan determinadas formaciones políticas.

Así, a título de ejemplo, en ese estudio se muestra que la población subsahariana que viven en Francia tiene un nivel de instrucción medio superior a las personas de origen francés, que un 40% de esos inmigrantes subsaharianos son diplomados superiores, que la tasa de actividad de los extranjeros comprendidos entre 30-49 años es idéntica a la de las personas de nacionalidad francesa. El estudio alerta también contra la tentación de la inmigración cero, pues ello supondría unas grandes pérdidas del PIB de aquí a 2050.

¿Servirán estos estudios para combatir las falsedades, mentiras, opiniones infundadas y otras expresiones de la xenofobia y del racismo popular? Es difícil saberlo. Sirven para una parte de la población. Y probablemente no servirán para aquel que dice que a él le ha dicho la vecina de su hermano que esto y lo otro. Para quien eleva a la categoría de teoría general o verdad incontestable, que un día que fue al ambulatorio había muchas personas con pinta de extranjeras y tuvo que esperar más de lo que le parecía normal para ser atendido, y de ahí deduce que el servicio sanitario está colapsado por el uso excesivo que de él hacen las personas extranjeras, será difícil hacerle bajar del burro.

Pero el problema más gordo es cuando los políticos se suben a ese carro, y directamente manipulan y falsifican los datos. Es lo que hizo en el mes de mayo el Ministro del Interior de Francia, Claude Gueant, cuando dijo que dos tercios del fracaso escolar en Francia es imputable a los inmigrantes. Al cabo de tres días, y después de recibir críticas del mundo de la enseñanza, el Ministro decía que dos tercios de hijos de inmigrantes están en fracaso escolar. Por un lado, es evidente que las dos afirmaciones no son iguales, pero, además, con los datos en la mano, las dos son mentira. El Informe del Alto Consejo para la Integración correspondiente al año 2010 decía que “11% de los hijos de inmigrantes abandonan el sistema escolar sin cualificación, frente a un 6% de los otros alumnos”. Pero el Ministro persistió, y dijo que sacaba sus datos del INSEE, el equivalente al INE en España. Hasta que el propio INSEE tuvo que desmentir los datos dados por el Ministro.

Donostia- San Sebastián, a veintisiete de julio de 2011.

Oficina de Información de SOS Racismo de Gipuzkoa-Gipuzkoako SOS Arrazakeria